



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA, 17 FEB. 2021

FOLIO N° 000403

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de La Plata y al señor Nicolás Paulino CASTRO, que diera origen al expediente N° 4061-1158026/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía mediante nota agregada a las actuaciones solicita la contratación de un licenciado en Economía con idoneidad en materia Económica, de Administración Pública Provincial, Municipal y Gestión del sistema RAFAM, para llevar a cabo las tareas de: elaborar trimestral sobre el estado de ejecución presupuestaria, coordinación y elaboración del presupuesto Municipal.

Que a Fs. 2, la Secretaría de Economía remite a la Dirección General de Capital y Humano, para que se expida si hay un personal idóneo en la comuna para cumplir con las tareas requeridas por las misma.

Que a fs. 3, la Dirección General de Capital y Humano informa que no se encuentra personal idóneo que cumpla con los requisitos solicitados por la Secretaría de Economía.

Que la Secretaría de Economía declara la incompetencia de la oficina técnica para realizar las tareas que cita de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ante ello y dada la inexistencia en esta Comuna de personal que reúna conocimiento y las condiciones técnicas al que se pueda recurrir, y conforme surge del requerimiento, el mismo resulta debidamente motivado y responde a las pautas de razonabilidad previsto con la normativa vigente en la materia.

Que como consecuencia de todo lo expuesto corresponde reconocer la contratación de la persona propuesta.-

Por ello,

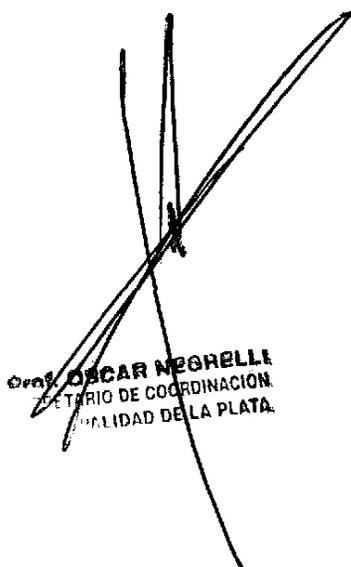
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Se tenga por debidamente informada y fundamentada la declaración de incompetencia de la Secretaría de Economía.-

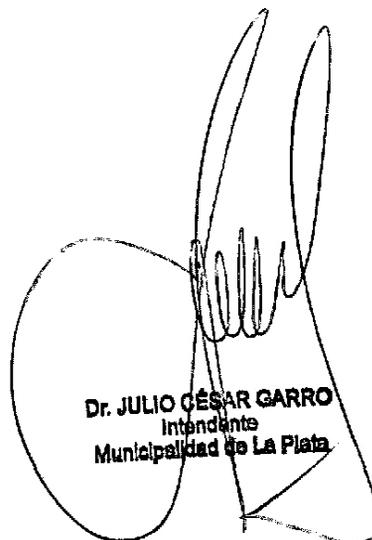
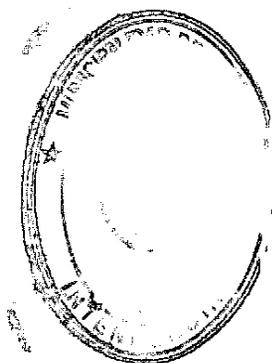
ARTÍCULO 2º: Proceder al reconocimiento de la misma para la contratación del señor Nicolás Paulino CASTRO, DNI 36.719.893.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.-



Dr. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata